

---

---

## MUJERES FALLECIDAS POR FEMICIDIO EN COSTA RICA, BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL BELEM DO PARA, DURANTE EL 2013

### I.- AMBITO DE APLICACIÓN:

Durante el 2013 perdieron la vida 36 mujeres bajo la figura penal del homicidio doloso, ello significa una disminución de 14 víctimas en relación con el año anterior (50), lo que relativamente significó una baja del 28%.

Las investigaciones relacionadas con esos decesos al 20 de abril del 2014, establecen que al menos una cuarta parte se encuentra pendiente de resolución e identificación del presunto homicida, mientras que el restante 75% ya fue identificado.

Del grupo de crímenes no resueltos, fue posible establecer que al menos **dos** corresponden a "femicidio ampliado" bajo la modalidad de ataque sexual, siendo que los restantes siete se ubican en la clasificación "por otras razones" a saber: **tres** por *problemas asociados con droga*, **tres** por "omisiones o errores en el golpe"<sup>1</sup> y **uno** más por venganza.

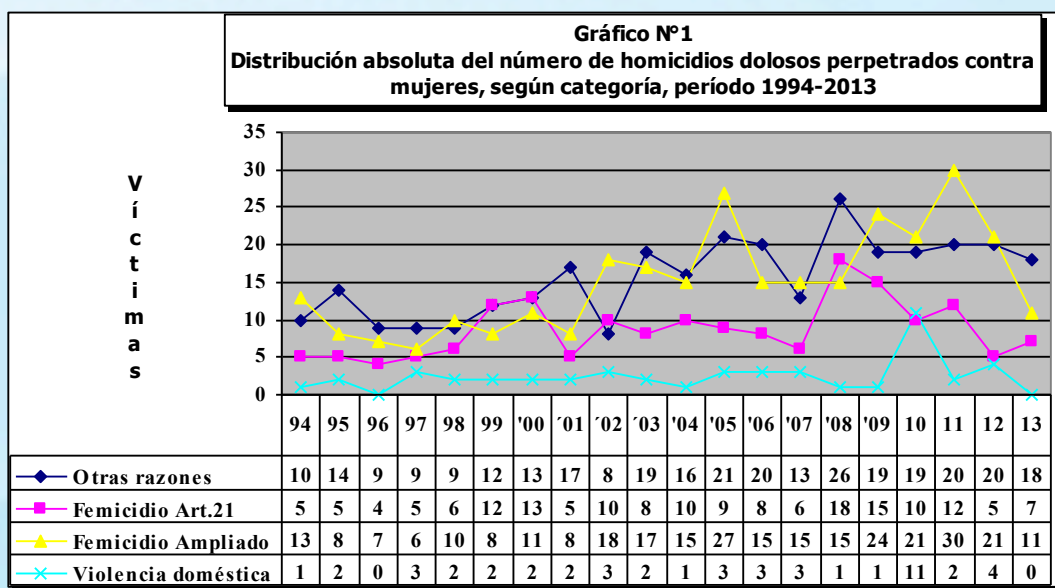
Los homicidios dolosos de mujeres, están clasificados en cuatro categorías, que permiten ejercer un mejor control, seguimiento y además visibilizar las formas de violencia, estas son: *El "femicidio" según el artículo 21* de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVcM). *El "femicidio ampliado"*, concepto que se apega de manera irrestricta al ámbito de aplicación de la Convención Internacional

---

<sup>1</sup> Se refiere a homicidios dolosos en donde la víctima resulta herida mortalmente por impericia del homicida ya que ella no era el objetivo de éste.

Belem Do Pará, la cual tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. **Los “homicidios producidos por otras razones”**, entendiéndose por esto que están fuera del contexto de los dos anteriores conceptos, en cuyo caso se agrupan aquellos producidos por: *riñas, problemas personales, venganzas, problemas por droga, presunción de sicariato no asociada con femicidio ampliado, robo u asalto entre las más relevantes* y **los “homicidios por violencia doméstica”**, concepto por el cual debe entenderse aquellos asesinatos producidos contra mujeres por familiares de sexo femenino.

El siguiente gráfico muestra la trascendencia histórica del número de homicidios dolosos perpetrados contra mujeres en Costa Rica, según las cuatro categorías citadas.



Elaborado por:

Sección de Estadística, Depto. Planificación

Un análisis de 20 años hacia atrás permite establecer que de los 833 crímenes ejecutados contra mujeres, la mayoría ha sido de naturaleza “femicida” (56,8%); sea perpetrados en un ambiente muy cercano, íntimo o de confianza a la víctima, donde aspectos como el maltrato, la agresión sistemática o metódica, el abuso dentro de las relaciones interpersonales; así como el abuso sexual, han sido la tónica de dichos

eventos<sup>2</sup>. Un segundo bloque de asesinatos está asociada a factores sociales tales como el abuso del licor y las drogas, el narcotráfico, la delincuencia (robos y hurtos); así como los temas asociados a las relaciones entre humanos (riñas, venganzas y problemas personales), éstos representan un 37,2%, mientras que el restante 6% son muertes producidas por mujeres contra mujeres dentro del ámbito familiar.

## II.- En relación con los femicidios según artículo 21 de la LPVcM, se tiene que:

- Cuatro de los siete eventos producidos, tuvieron lugar en la provincia de Guanacaste, dos en Liberia, uno en Nicoya y otro en Santa Cruz; constituyéndose esa zona geográfica en la más afectada por este delito. La siguiente tabla comparativa muestra la evolución registrada en ésta y otras provincias, durante el último bienio.

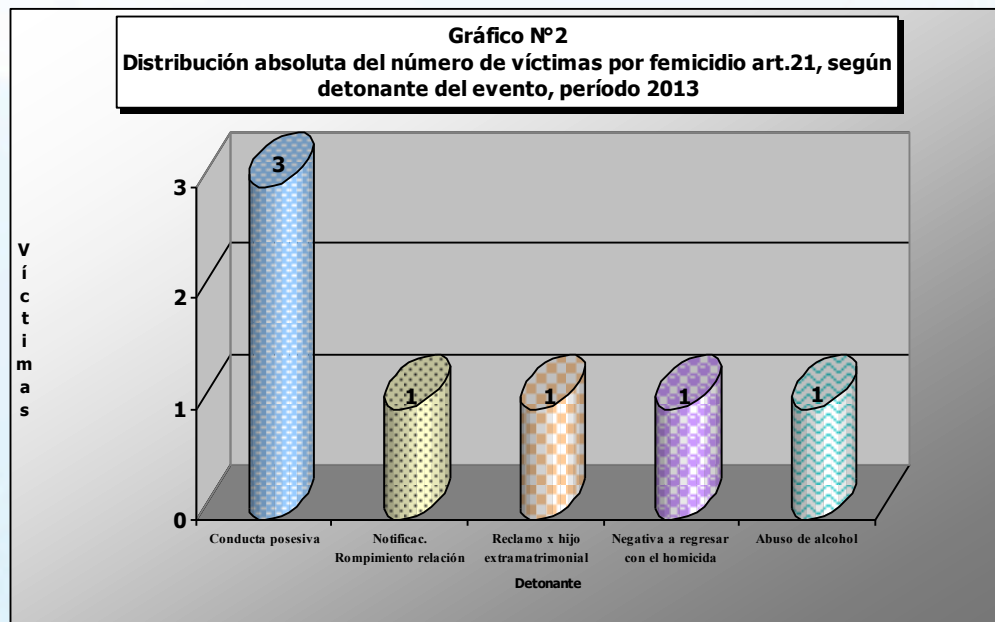
Provincia	Años	
	2012	2013
San José	0	1
Alajuela	1	1
Guanacaste	0	4
Limón	2	1

**Nota:** La tabla solo para efectos comparativos, no contiene los valores totales del femicidio art.21

- Cinco de los siete femicidios, según el artículo 21 LPVcM, tuvieron lugar en el interior de la casa de la víctima, uno más dentro de un bar y otro en una escuela pública.

<sup>2</sup> Si bien es cierto la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres rige a partir del 2008, los datos anteriores a ese año, es posible generarlos a partir de las variables consideradas en la base de datos de “homicidio doloso”

- 
- La totalidad de los femicidios producidos en 2013 fueron ejecutados por el concubino, sea no figuró como victimario el esposo de la víctima.
  - Los fines de semana se configuran como los más propensos al acontecimiento de un evento de esta naturaleza, comprendiendo cinco de los siete registrados, destacando individualmente los viernes (tres víctimas).
  - Las horas avanzadas de noche suelen ser las más utilizadas por los homicidas para concretar el femicidio, principalmente aquellas ubicadas entre las 18:00 y las 00:00 horas (tres crímenes).
  - Cinco de las mujeres que perdieron la vida a manos de su concubino, se dedicaban a: labores del hogar, una era cocinera escolar y otra comerciante, todas costarricenses, la menor contaba con 22 años y la mayor con 58, todas caucásicas y ninguna contaba con expediente criminal.
  - Al momento de ser atacadas, cinco de las víctimas fallecen en el lugar del ataque, las dos restantes en un centro hospitalario.
  - Todas las muertes por femicidio fueron resueltas durante el año en cuestión, teniéndose establecido un total de siete imputados, cinco de ellos con edades superiores a los 30 años, seis costarricenses y un austriaco, cuatro contaban con una profesión u oficio al momento del evento y tres tenían expediente criminal en la policía judicial.
  - En relación con las razones más determinantes que dieron lugar al femicidio, concepto mejor conocido como el detonante del crimen, se tiene que la conducta posesiva sigue siendo el más común al adjudicársele tres de las siete muertes, seguida por otras tales como la *“notificación del rompimiento de la relación” (1)* y *“no aceptación por parte de la víctima a regresar a convivir con el homicida” (1)*.



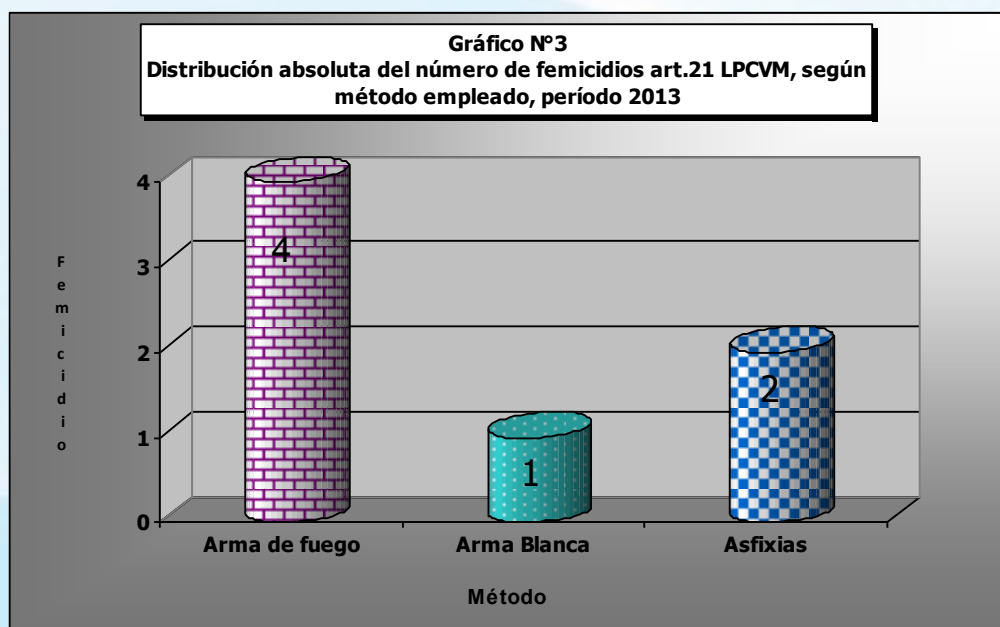
Elaborado: Sección de Estadística, Depto. Planificación

- No se registró signo físico de misoginia (según información compilada) en los cuerpos de las siete víctimas de femicidio. En seis de los siete casos, se logró determinar antecedentes de maltrato y agresión física sobre las víctimas, pese a esto solo dos de las siete mujeres, contaban con medidas de protección activas, al momento de perder sus vidas. En torno al tiempo de convivencia contabilizado para los casos en análisis, se tiene que el más amplio se ubica en un rango superior a los 12 años y el menor en 4 meses, siendo este último, uno de los dos que contaban con medidas cautelares a su haber.

En dos de los siete eventos, el homicida se quitó la vida posterior a la agresión contra su víctima. Al comparar esta cifra con la obtenida en años anteriores, se denota una disminución del orden de los cinco casos.

- Las armas de fuego continúan siendo las principales protagonistas en los casos de femicidio, en cuatro de los siete femicidios, fueron utilizadas, siendo el

revólver y la pistola, las más recurridas. Al analizar la naturaleza de la acción ejercida contra las víctimas, es posible determinar que en cuatro de los casos, el homicida actuó con alevosía al momento de cometer el crimen.



Elaborado: Sección de Estadística, Depto. Planificación

### III.- En relación con los femicidios ampliados (Convención Internacional Belem Do Pará), se tiene que:

- Los once femicidios ocurridos bajo esta modalidad, se distribuyen de la siguiente manera: **siete** son de carácter íntimo, **cuatro** de ellos perpetrados por el *ex concubino* y **tres** por *pretendientes de la víctima*. **Dos** fueron de naturaleza sexual, de ellos uno fue perpetrado por un desconocido y el otro por una persona cercana a la víctima; finalmente **dos** más fueron realizados por un familiar varón de la víctima.
- Limón y San José se constituyen en las dos zonas geográficas más preponderantes en torno a los crímenes por femicidio ampliado, al contabilizar

---

**cinco** y **cuatro** muertes, respectivamente, para el año en cuestión. Profundizando en el tema se establece que este tipo de delitos, tiende a producirse con mayor frecuencia en zonas rurales del país (siete víctimas) más que en la capital (cuatro). Para el presente año, se produce un fenómeno poco común en este tipo de femicidios, al contabilizar un mayor número de eventos ejecutados en zonas públicas, tales como fincas (4), cauces de ríos (1) y calles o aceras (2) versus los eventos producidos en el interior del hogar (4).

- Tres menores de edad, perdieron la vida producto de un femicidio ampliado durante el 2013, una de ellas fue abusada sexualmente, otra más era acosada sexualmente por el homicida y la tercera fue víctima del “*síndrome del menor agredido*” por parte de su padre biológico. Es importante acotar que en los dos últimos casos, el origen de la víctima e imputados, es indígena.
- Respecto al perfil de las víctimas, se establece que ocho eran costarricenses y tres extranjeras (Colombia, Nicaragua y Panamá), cuatro se dedicaban a labores del hogar, dos eran estudiantes de primaria, tres eran misceláneas, una salonera y otra estilista. Tres estaban casadas, dos divorciadas, cinco solteras y una en unión de hecho. Al menos ocho de ellas, contaban con 20 o más años, incluyendo tres mujeres con 50 o más años.
- En relación con los “detonantes” de las once muertes acaecidas por este concepto, (de acuerdo con los datos registrados), se tiene que: **tres** fueron por *ataque sexual*, **dos** por *conducta posesiva*, **dos** porque *la víctima no aceptó la relación*, **dos** por *discusiones familiares*, **uno** por *síndrome de menor agredido* y finalmente **otro** por *no acceder a regresar con el ex concubino*. Al analizar los valores anotados respecto a los contabilizados un año atrás (2012), es posible establecer una sensible baja en aquellos eventos generados en razón de

una conducta posesiva, pues se habrían registrado seis femicidios, es decir cuatro menos, denotando lo anterior una mejoría en ese sentido.



Elaborado: Sección de Estadística, Depto. Planificación

- En relación con las siete mujeres víctimas de femicidio a manos de sus ex parejas de convivencia (4) y pretendientes (3), se estableció que en seis de los casos, existía un antecedente de agresión por parte del presunto homicida y al menos en uno de éstos, existía una medida de protección a favor de la víctima.
- A diferencia de lo acontecido con los femicidios por artículo 21 (LPVcM), existió un mayor uso de armas blancas que de fuego, para cometer estos crímenes, sumando **cinco víctimas** a su haber. Los *golpes* con un total de **tres víctimas**, constituyen la segunda modalidad más utilizada, seguida de las *armas de fuego* (2) y la asfixia por estrangulación (1).
- Un total de nueve hombres fueron identificados como presuntos homicidas en lo que a femicidio ampliado se refiere, quedando dos causas pendientes de investigación. De ese grupo, siete son costarricenses y dos extranjeros, siendo



---

estos últimos, un estadounidense y un panameño. La totalidad son mayores de edad, con 20 a más años, destacando el mayor con 57 y el menor con 21. Tres se desempeñaban como guardas de seguridad privada, dos más eran peones agrícolas, dos taxistas, un estudiante y un técnico en pintura.

#### **IV.- En relación con los homicidios dolosos de mujeres por otras razones, se tiene que:**

- Durante el 2013 son ultimadas 18 mujeres por razones no asociadas al “femicidio” en alguna de sus dos modalidades, cifra que disminuye en dos respecto al año anterior y resulta ser idéntica a la suma de muertes por femicidio (18), acreditándose por primera vez una homologación entre ambas cifras, ya que con anterioridad a este período, ésta había sido superior que la de “femicidio”. (ver gráfico N°1).

Por primera vez en muchos años, los homicidios de mujeres, producidos a partir de un *error u omisión* se ubican como los más pródigos dentro de esta categoría, al sumar **cuatro** en el período. En ese sentido, se torna relevante destacar que esas muertes se perfilan dentro del concepto que la doctrina penal señala como “error en el golpe”, concepto que atañe a aquellas agresiones que van dirigidas contra otra persona, pero que por una impericia (mala puntería) son accionadas en contra de un tercero, quien las recibe sin saber su causa. En una escala levemente inferior se encuentran los crímenes generados en razón de *problemas por droga (3)*, *robo o asalto (3)* y *riñas (3)*, los cuales conglomeran la mitad de las víctimas. Finalmente, se contabiliza según las pesquisas policiales, la muerte de una mujer por problemas pasionales, una más por problemas personales, dos más por venganza y una en la cual se presume el pago o promesa remuneratoria para cometer el hecho.

**Cuadro N°1**  
**Mujeres fallecidas por femicidio Art.21 (LPVcM) y femicidio ampliado (Convención Belem Do Pará), según relación entre víctima y victimario, período 1994-2013**

Naturaleza del Homicidio Doloso		Años																			
Relación de las partes																					
Homicida	Víctima	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
<b>Total</b>		<b>18</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>24</b>	<b>13</b>	<b>28</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>36</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>33</b>	<b>39</b>	<b>31</b>	<b>42</b>	<b>16</b>	<b>18</b>
<b>Femicidio Art.21 LPVCM</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
Concubino	Concubina	5	0	2	1	1	6	8	4	6	4	6	6	7	4	13	12	6	11	4	7
Esposo	Esposa	0	5	2	4	5	6	5	1	4	4	4	3	1	2	5	3	4	1	1	0
<b>Femicidio Convención Belem Do Pará</b>		<b>13</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>27</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>24</b>	<b>21</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>11</b>
Exconcubino	Exconcubina	1	1	1	1	1	0	4	2	1	3	3	6	5	3	4	5	5	6	5	4
Exesposo	Exesposa	5	0	0	0	1	1	0	2	1	1	0	3	0	1	0	1	0	0	2	0
Atacante sexual	Desconocida	0	1	2	1	0	0	2	2	4	2	3	5	1	4	3	8	8	15	5	2
Novio	Novia	2	1	0	0	3	2	1	1	1	1	0	2	1	0	1	1	0	0	0	0
Exnovio	Exnovia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0
Pretendiente	Pretendida	1	0	0	1	2	1	1	0	2	2	2	0	0	0	1	0	2	2	0	3
Cliente sexual	Trabajadora del sexo	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	2	1	0	1	1	0	2	0
Amante	Amante	0	2	0	1	1	2	1	0	2	1	2	3	1	2	1	2	1	1	3	0
Hermano	Hermana	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hijo	Madre	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	2	1	0	1	0	1	0	1
Padre	Hija	1	0	0	2	0	0	1	1	1	4	2	2	1	1	1	2	1	4	0	1
Concuño	Cuñada	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Exconcuño	Excuñada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Exyerno	Exsuegra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0
Hijastro	Madrastra	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nieto	Abuela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Padrastra	Hijastra	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Primo	Prima	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Yerno	Suegra	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Tío	Sobrina	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestrador	Secuestrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Conocido cercano	Conocida cercana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	3	0	0	0

Elaborado: Sección de Estadística, Depto. Planificación